

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF

SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190639

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: CARLOS ADALID BARRIENTOS FUNES con identidad No. 1311199300344  
y solvencia municipal No. 1396 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas  
1,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie  
PINO que será extraída en el sitio denominado PACAYAL, LAS MARIAS  
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA  
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie  
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0  
árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE DAVID HERNANDEZ Y PAUKO MEMBREÑO  
Sur PROPIEDAD DE LUIS REYES MEJIA  
Este PROPIEDAD DE TULIO BARRIENTOS Y ANTONIO TEJADA  
Oeste PROPIEDAD DE VICTORIA REYES Y MARIO MORENO

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN BARRIO LAS MARIAS, LA UNION

Extendida en: GRACIAS a los 24/06/19

Vencimiento 04/07/2019

**NOTA:**  
**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO**  
**NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m<sup>3</sup>

DAS ALEX ARMANDO MONROY  
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF  
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190638

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: JOSE ADRIAN PAZ GOMEZ con identidad No. 1309199800216  
y solvencia municipal No. 1408 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas  
1,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie  
PINO que será extraída en el sitio denominado LA LOMA  
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA  
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0  
árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte JAGUITA LA IGUALA  
Sur PROPIEDAD DE FAUSTINP CALDERON  
Este PROPIEDAD DE JUAN MARINO CALDERON  
Oeste PROPIEDAD DE PLUTARCO REYES PAZ

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN NUEVA PAZ, LA UNION

Extendida en: GRACIAS a los 24/06/19

Vencimiento 04/07/2019

NOTA:

**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO  
NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m<sup>3</sup>

DAS. ALEX ARMANDO MONROY  
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF  
SERVICIOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190637

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: JOSE ANTONIO PONCE JUAREZ con identidad No. 1311194500009  
y solvencia municipal No. 1398 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas  
1,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie  
PINO que será extraída en el sitio denominado EL JUNIAPAL  
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA  
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie  
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0  
árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE PEDRO PONCE  
Sur PROPIEDAD DE COOPERATIVA  
Este PROPIEDAD DE PEDRO PONCE  
Oeste PROPIEDAD DE FILADELFO PONCE

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE MOCHETAS EN BARRIO SN ISIDRO LA UNION  
LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 24/06/19

Vencimiento 04/07/2019

**NOTA:**  
**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO**  
**NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m<sup>3</sup>

DAS.ALEX ARMANDO MONROY PINEDA  
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF  
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190636

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: NICOLAS RAMOS MEMBREÑO con identidad No. 1311194000066  
y solvencia municipal No. 1399 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas  
4,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie  
PINO que será extraída en el sitio denominado QUEBRADA ONDA  
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA  
cuya tenencia es: EJIDAL

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0  
árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE SAUL TEJADA  
Sur PROPIEDAD DE SALOME ALVARADO  
Este PROPIEDAD DE SAUL TEJADA  
Oeste CON MUNICIPIO DE LA IGUALA Y RIO DE POR MEDIO

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE- MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP- 027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE UNA CASETA EN EL SITIO LA UNION, LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 24/06/19

Vencimiento 04/07/2019

**NOTA:**

**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO  
NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MONROY PINEDA

Jefe de Sub Zona



